

Luis Andrés Edo

1. DEFINICION DEL ANARCOSINDICALISMO

El discurso anarquista, en apoyo de la opción sindical, ha ofrecido elementos de innegable valía para la lucha del movimiento obrero. La formulación y propagación de figuras anarquistas de actuación y organización, (la Acción Directa, la autonomía, la vertebración federalista, el asambleísmo, etc. etc.) son aportaciones del anarquismo militante, desarrolladas en el seno de las corrientes obreras revolucionarias.

Estas aportaciones recogidas por el fenómeno estructural del sindicalismo, se han aplicado en múltiples ocasiones, conforme a los contenidos anarquistas, a pesar de las evidentes dificultades inherentes a toda transposición de la teoría a la práctica.

Este es un hecho rigurosamente cierto; sin embargo no es menos cierta la impotencia y, con frecuencia, la incapacidad manifiesta de este fenómeno organizacional del anarcosindicalismo, en traducir aquellas aportaciones sin violentar sus contenidos anarquistas.

Hasta tal punto este hecho es real cuanto que, permanentemente, se desencadena en el seno de la estructura sindical un fenómeno de "re-definición" de las aportaciones anarquistas, con tendencia a adulterarlas y a estrechar su proyección al exclusivo cauce normativo de la organización.

La propagación de figuras adulterativas, ("Sindicato de Clase", "Sindicalismo auto-suficiente") se han formulado, en no pocas ocasiones, en el propio seno de la estructura anarcosindicalista, en clara y flagrante contradicción con los contenidos de las aportaciones anarquistas.

La estructura anarcosindicalista se convertiría, en caso de prevalecer estos dos últimos criterios, en el elemento exclusivo

de la revoluciòn anarquista. Y si bien es impensable la realizaciòn de esa revoluciòn sin la participaciòn de las organizaciones anarcosindicalistas, no es menos verdad que esa revoluciòn tampoco podrà realizarse sin la participaciòn de cuantos sectores sociales, al margen de la opciòn sindical, propugnan la consecuciòn de objetivos libertarios.

Si en esa "re-definiciòn" adulterativa, generada desde las estructuras, caen, incluso, las tendencias que defienden la autonomìa de la organizaciòn frente al sistema, el fenòmeno adulterativo se agrava aún más cuando la "re-definiciòn" es formulada por aquellas otras tendencias dispuestas a aceptar la institucionalizaciòn del anarcosindicalismo, como es el caso actualmente en España donde reconocidos militantes de largo pasado anarquista, contaminados por una especie de plaga (el "Sìndrome institucional" que asola a la Sociedad Civil espanola) defienden la institucionalizaciòn de la CNT, con lo que la "re-definiciòn" alcanza así una adulteraciòn inaceptable.

Una reflexiòn serena sobre todas estas contradicciones nos conduce a sospechar de que toda definiciòn delimita la perspectiva y toda estructura tiende a una "re-definiciòn" acabada, definitiva, exclusiva y cerrada.

En resumen de lo que antecede decimos, que la estructura sindicalista que recoge las aportaciones de acciòn y organizaciòn anarquistas las interpreta y las traduce en el marco que le es propio, pero si bien el anarquismo ofrece esos elementos no ha formulado nunca una definiciòn del anarcosindicalismo. Es en el seno de èsta estructura sindical donde, una y otra vez, se ha insistido en tal definiciòn, principalmente para diferenciarlo de determinado sindicalismo revolucionario esgrimido por ciertos partidos políticos marxistas sin que este deseo de diferenciaciòn

haya impedido la introducción de elementos adulterativos.

Creemos que la sustantividad anarquista del sindicalismo no debe quedar marcada por una definición, sino que esa sustantividad debe significarse por la orientación y el contenido de su actuación.

2. IMPASSE DEL SINDICALISMO

Cuando después de la segunda Guerra Mundial son aceptadas por el Sistema las más importantes reivindicaciones sindicales, (seguros sociales, derechos laborales, reconocimiento empresarial del sindicato, que hasta la década de los años de 1930 eran parcial, pero no universalmente, reconocidos) todas las grandes organizaciones sindicales, quedan, voluntariamente, integradas en el Sistema como Instituciones imprescindibles de su engranaje.

Por otra parte el proceso de negociación de los convenios colectivos, especialmente los del sector de industria, al quedar sometido a la regulación, codificación y ordenación de la Administración gubernamental, previamente promulgadas por el Organismo Legislativo, constituye uno de los elementos más importantes para el estudio del mercado, elemento imprescindible al desarrollo de la explotación capitalista, con lo que los sindicatos al aceptar el citado proceso de negociación facilitan el perfeccionamiento de la explotación contra los trabajadores.

El sindicalismo; con su institucionalización, ha perdido su libertad de acción y ha creído compensarla con una pretendida seguridad social y laboral.

El "despido libre" (con el que el trabajador pierde el derecho y la garantía del puesto de trabajo); la creciente "economía sumergida" (por medio de la cual la patronal escamotea el desembolso de las tasas destinadas a las prestaciones sociales de los trabajadores) y finalmente, la reconversión tecnológica cuya doctrina es, el aumento del ritmo y el volumen de la producción con menos puestos

de trabajo son, fundamentalmente los factores que determinan el imparable crecimiento de una tendencia de inseguridad laboral y social en las relaciones de producción.

Como puede comprobarse en este proceso de rigurosa integración el sindicalismo se queda sin su libertad de acción y sin la seguridad laboral y social de los trabajadores.

Una contradicción absolutamente antagonica e irreversible se ha venido generando en este proceso de integración. En efecto, los miembros componentes del "Aparato Sindical" son gratificados por el capital y el Estado de un estatus de privilegio respecto al resto de los trabajadores, es el inicio de un proceso, ampliamente desarrollado, de sometimiento de éstos a los "Aparatos". Las estructuras directas de los trabajadores (los sindicatos) pierden así su protagonismo. Los "aparatos" sustituyen al Movimiento Sindical y la opción revolucionaria del Movimiento Obrero, organizado sindicalmente queda, una vez más, neutralizada.

Es en este marco de innegable impasse del Sindicalismo, como opción revolucionaria, que debe analizarse el papel del anarcosindicalismo; único planteamiento de acción obrera que resiste a la integración.

A este respecto la primera observación crítica que debe hacerse es la de una organización anarcosindicalista que centrara su acción en el perfeccionamiento de unas reivindicaciones sindicales (ampliación de los espacios cubiertos por los seguros sociales, adelantamiento de la edad de jubilación, disminución de jornada, ampliación del reposo, extensión de todas las ventajas a los sectores discriminados, etc;) es decir, una mayor extensión y perfeccionamiento en la aplicación y funcionamiento de cuantas reivindicaciones han contribuido a un mayor refinamiento de la explotación.

El anarcosindicalismo se debate pues en un círculo envolvente: se halla impotente en avanzar hacia las finalidades de transformación social, se continua manteniendo frente, y contra, la integración, al tiempo que propugna la extensión y el perfeccionamiento de reivindicaciones que, objetivamente, han facilitado la integración al sistema del movimiento obrero sindicalmente organizado. El impasse del anarcosindicalismo es, asimismo, innegable.

Creer que el impasse del sindicalismo colaboracionista facilita el auge del anarcosindicalismo es un error; el impasse revolucionario de aquél desencadena un "fenómeno de arrastre" que perjudica globalmente al movimiento sindical.

Pero es impropio hablar de la crisis del sindicalismo, sin relacionarla con la crisis general de todas las Instituciones y corrientes de la Sociedad Civil. Crisis que provoca idéntico "fenómeno de arrastre", alcanzando a todos el "cuerpo social", incluidas las organizaciones, entidades y corrientes anarquistas.

Los críticos anarquistas al sindicalismo deberían preguntarse si la crisis revolucionaria tiene a éste como causa, o simplemente su ~~causa~~ impasse, es un efecto de una crisis general, incluida la crisis del anarquismo.

3. NECESIDAD DE UNA ESTRUCTURA ANARCOSINDICALISTA

A pesar del actual impasse, a pesar de las contradicciones e insuficiencias que a lo largo de su historia se han manifestado en el seno de la organización anarcosindicalista, debe rechazarse resueltamente la idea de su des-estructuración.

El auge de las diversas corrientes del anarquismo han necesitado, y continúan necesitando, de una organización vertebrada, estabilizada, capaz de catalizar la acción de cuantas opciones se manifiestan en el anarquismo.

De todas las organizaciones que ha conocido el Movimiento, ninguna mejor que la del anarcosindicalismo ha cubierto esa necesidad. Allí donde el discurso anarcosindicalista no se tradujo en una organización influyente, el anarquismo se limitó a vegetar. Es cierto que la función catalizadora de la estructura anarcosindicalista es hoy puesta en discusión constantemente, pero ningún discurso surgido del movimiento libertario ha propuesto la creación de una estructura capaz de cubrir esta función. La vertebración orgánica de las Federaciones Anarquistas (a las que, por supuesto, no nos oponemos) en ningún momento se les puede considerar como substitutivas de esa función catalizadora, por lo menos, aún no lo han demostrado.

Por otra parte, y en réplica a cuantos estiman que no hay necesidad de organización estructurada, no cabe más que referirse a los procesos históricos y a los actuales fenómenos sociales afinitarios, por los que se comprueba la inoperancia del anarquismo cuando adolece de la falta de una organización capaz de esa función catalizadora.

Si la estructura anarcosindicalista ya no cumple con ese cometido tendrá que crearse otra forma de estructura, pero los críticos aún no la han hallado, por lo que creemos necesario mantener la organización del anarcosindicalismo.

4. PERSPECTIVAS DEL ANARCOSINDICALISMO

Hemos hablado de una des-definición en el sentido de otorgar un alcance trans-limitativo a las influencias y perspectivas que puedan desprenderse de la organización sindical y por tanto en apoyo de una actuación trans-estructural y extra-sindical, en clara oposición con una visión simple y exclusivamente intra-estructural e intra-sindical.

Acudimos a dos hechos históricos (entre otros muchos existentes) para demostrar los efectos incompatibles entre ambos conceptos:

1) - el 19 de julio de 1936, cuando se produce en España la sublevación militar, la CNT contando únicamente con su estructura orgánica hubiera sido incapaz de abortarla, esto fue posible (especialmente en Cataluña) porque a su lado acudieron los sectores populares, no integrados en ninguna estructura, pero influenciados por la actuación trans-estructural y extra-sindical desarrollada por la CNT durante muchos años.

2) - Apartir del 21 de ^{Julio} 1936 los órganos representativos de la CNT se hallan sometidos a un ritmo infernal de reuniones, Plenarias y Plenos, de tal modo que los sindicatos no pueden seguir este ritmo sin serias dificultades de funcionamiento; el Federalismo se resquebraja, produciéndose un corte entre los sindicatos y los órganos Federales y Confederales, que pesará gravemente en las orientaciones políticas de la CNT. Se desencadena así, una actuación intra-estructural de los órganos ~~y~~ representativos que, sin duda, facilitó el camino hacia la participación de la CNT en el Gobierno. En este caso, particularmente límite, se manifiesta un fenómeno intra-estructural, al que tiende toda organización cuando sus órganos representativos no reciben la presión de los representados.

Hoy, más que nunca, en que el Sindicalismo se halla en un indudable impasse, es necesario que la estructura anarcosindicalista desencadene una actuación trans-estructural, extra-sindical y siempre contra-institucional.

1) (Trans-estructural) Incidir en la situación de los sectores no institucionalizados (no integrados en ninguna estructura sindical), cada día más amplios (parados, nuevo y marginado cooperativismo, conflictos "salvajes" de trabajadores, sub-sectores de la producción discriminados por la "economía sumergida", etc.) debe constituir el objetivo fundamental y prioritario de la actuación anarcosindicalista.

Aunque parezca paradójico debe evitarse un protagonismo orientado a conseguir una integración estructural de todos estos sectores y sub-sectores al anarcosindicalismo, esta debe ser una opción libre y voluntaria a la que solo debe accederse por las relaciones de acción sin condiciones de presión.

2) (Extra-sindical) Incidir en la actuación de los movimientos sociales, culturales, marginales, cuyo signo antiautoritario los configuran en una orientación anarquizante.

Establecer con estos movimientos unas relaciones de actuación conjunta, no estructural, rechazando la errónea pretensión, apuntada en España en 1976-77, de una "CNT Globalista", es decir una estructura en la que se acomodarían, junto a los sindicatos, los Ateneos, colectivos, grupos; comunas etc., tal integración la consideramos impropia, porque aparte de disvincular el carácter in-estructural de todas estas entidades, introduciría en el seno de la organización anarcosindicalista un elemento ~~que~~ de des-estructuración.

Lo estructural y lo in-estructural deben gozar de una autonomía completa en su funcionamiento respectivo, el "pacto federal", en el que se desenvuelve la organización anarcosindicalista no es aplicable a la característica in-estructural en que se desarrollan estos movimientos, ambos conceptos solo pueden conjugarse por un "pacto de acción".

3) (Contra-institucional) Es necesaria la presencia y la actuación del anarcosindicalismo, como presión constante; sobre los macro-sectores laborales integrados, rompiendo los esquemas institucionalizados en que dichos sectores se desenvuelven. El método de actuación debe incidir en las agitaciones, manifestaciones, huelgas, conflictos

y negociaciones, desbordando a los "aparatos" y organismos sindicales institucionalizados.

Cualquier pretensión de introducir iniciativas cualitativas en el marco institucional, aceptando participar en sus mecanismos, es pura ilusión. La única iniciativa cualitativa es romper dicho marco. Al Comité de Empresa institucional debe oponerse los delegados designados en asamblea. Al mandato institucional de los "delegados de empresa" debe oponerse los representantes mandatados por la asamblea de los trabajadores.

Las asambleas de trabajadores (de empresa o de sector de industria pueden, es cierto, tomar decisiones en algunas ocasiones contradictorias con los acuerdos generales de la organización anarcosindicalista, pero el método asambleario no es únicamente un acto puntual, sino también un proceso regulador y rectificador constante de las relaciones entre los trabajadores y a pesar de las contradicciones que puedan surgir en este marco, el anarcosindicalismo puede participar con mejores y mayores posibilidades que en el marco institucional.